

## RESOLUCIÓN - SG - N° 245/2026

Monte Vera, 03 de junio de 2.026

### VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10749/26 de fecha 15/01/26, por el Sr. Rodríguez Luciano; y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodríguez Luciano, rubro “SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR”, ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la realización de mejoras solicitadas por acta de inspección de fecha 04/02/26 y por el área de seguridad alimentaria, y la presentación de la Inscripciones impositivas en API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 16, 18, 19, 22 y 25. Por ello.

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Rodríguez Luciano”, CUIT 20-19077395-8, Expte. DReI N° R-131, con el rubro: “SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR”, con domicilio en Rio Negro 1546, de la Ciudad de Monte Vera.

**Artículo 2º:** La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 02/06/2028; periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

**Artículo 3º:** Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.